

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2018.

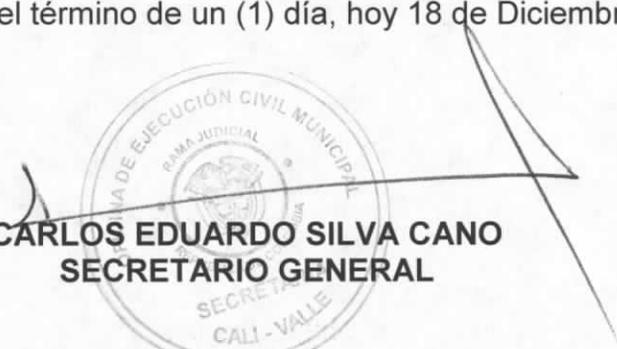
Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: ANA ESPERANZA MORALES LOPEZ
Accionado: CENTRO COMERCIAL Y CUIDADELA LAS LAJAS
Radicación: 004-2018-00213-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **CENTRO COMERCIAL Y CUIDADELA LAS LAJAS** dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **CENTRO COMERCIAL Y CUIDADELA LAS LAJAS**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en la presente acción de tutela de la referencia "**PRIMERO.-, DECLARAR** la improcedencia de la acción de la tutela, por haberse configurado la cesación de la impugnación por hecho superado. **SEGUNDO: NOTIFIQUESE** este proveído a las partes tal como lo ordena el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Indicando que cuenta con 3 días para impugnar. **TERCERO:** si la presente providencia no fuera impugnada remítase el expediente a la corte constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE, LA JUEZ, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON.**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 18 de Diciembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL